

Campaña traidores a la patria 'sí escalumnia'

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) reiteró que la campaña *traidores a la patria* que diputados de Morena emprendieron contra legisladores de oposición, que frenaron la reforma eléctrica del presidente Andrés Manuel López Obrador, sí representa "calumnia".

La decisión se tomó al resolver dos recursos de revisión contra la sentencia de la Sala Regional Especializada del TEPJF que declaró la existencia de difusión de propaganda con contenido calumnioso.

En sesión pública presencial, la primera en este formato desde que inició la pandemia de Covid-19, la Sala Superior del TEPJF confirmó la sentencia al considerar infundados e inoperantes todos los argumentos de los diputados de Morena y del propio partido que buscaban echar abajo la resolución.

Las y los magistrados dijeron que la Sala Especializada, al emitir su determinación, sí fundó y motivó su resolución en la que estimó acreditado el beneficio y lucro que se obtuvo con la emisión de la campaña.

Agregaron que también expuso los argumentos de defensas, y los medios de prueba ofrecidos por las partes, así como los recabados por la misma autoridad instructora; también llevó a cabo una ponderación entre el objeto de la denuncia y los derechos a la libertad de expresión de las personas denunciadas.

No obstante, el caso regresará a la Sala Especializada, quien debe analizar si hubo violencia política e institucional por parte de las personas y partido denunciados, y si las personas denunciantes tienen derecho de réplica, medidas de satisfacción y no repetición.

David Saúl Vela

FOCOS

El delito. La acusación de traidores a la patria se refiere a un delito grave contemplado en la Constitución, que se castiga con hasta 40 años de cárcel, y no por rechazar una reforma presidencial en el Congreso.

El antecedente. El INE antes impuso medidas cautelares a Morena porque la campaña "podría provocar, además de calumnia, la incitación al odio".

